



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 50-1 1958

Subscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Jueves 16 de julio

Número 160

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de junio último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	3,00
Id. de cebada de 4 kilogramos	19,76
Id. de paja corta de 6 kilogramos	3,48
El kilogramo de paja larga	1,21
El kilogramo de carbón	1,97
El kilogramo de leña	0,79
El kilogramo de aceite	21,90
El litro de petróleo	4,47

Burgos, 10 de julio de 1964. — El Presidente, Fernando Dancansa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 28 de este mes de julio, a las once de la mañana,

la venta en pública subasta de dos automóviles y varios relojes, procedentes de aprehensiones.

Los detalles de la misma pueden verse en tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 14 de julio de 1964.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

2.398—D-39,60

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

A los efectos de la devolución de la fianza que "Altos Hornos de Vizcaya, S. A.", tiene constituida en la Caja General de Depósitos en garantía del suministro de carriles, bridas y placas, para las obras de Superestructura de la Sección 3.ª del Ferrocarril en construcción de Madrid a Burgos, se hace público, para general conocimiento, que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Vizcaya y Burgos, las Entidades y particulares pueden acreditar ante los Ayuntamientos de Portugalete, Lerma y Cogollos, términos municipales en que radican los citados suministros, las reclamaciones contra la referida Empresa, formuladas ante la Autoridad Judicial, por daños y perjuicios ocasionados con motivo de los

referidos suministros, por deudas de jornales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones de 13 de marzo de 1903.

Los citados Ayuntamientos remitirán a esta 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 8 de julio de 1964.—E. Ingeniero Jefe, P. O., Luis de Casa.

2.921—D 164,15

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 17 de junio del año en curso, me comunica el Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes, y Política Forestal lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 287 del Catálogo de los de Utilidad Pú-

blica de la provincia de Burgos, denominado "La Sierra", de los propios de Villoruebo y La Aceña, sito en el término municipal de Villoruebo, en su límite sur.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del indicado monte, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, sin que se aportase ninguna.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro sur del monte, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, el período de vista del expediente, sin que se formulase ninguna reclamación, propone la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, la aprobación del deslinde en la forma realizada por el Ingeniero Operador.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación relativa a deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra la línea propuesta como límite sur del monte público, sin que durante el período de vista del expediente en que dicha línea fue dada a conocer a los interesados se formularan reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el límite sur del indicado monte, se describe con precisión en las actas de apeo, quedando repre-

sentado fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Burgos y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º—Aprobar el deslinde parcial del monte número 287 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "La Sierra", de los propios de los pueblos de Villoruebo y Aceña, sito en el término municipal de Villoruebo, tal como se describe en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente, en la siguiente forma:

Límite sur, terrenos comunales y tierras de labor de Villoruebo (antiguo camino de Villamiel a Mazueco de Lara) y Cañada de merinas.

2.º—Que una vez aprobado este deslinde parcial se redacte el proyecto de amojonamiento de la expresada línea de acuerdo con los resultados obtenidos, para la pronta realización.

3.º—Que una vez aprobado el presente deslinde parcial se redacte el proyecto de deslinde del resto del monte, para su propia realización.

Lo que, de orden del Excmo. señor Ministro de este departamento, de fecha 20 de mayo último, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones anteriores con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde parcial, debiendo publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia, esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozcan también dichos Ayuntamientos, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísi-

mo Sr. Ministro, solo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados

Burgos, 3 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Haga saber: Que a las 12 horas y 20 minutos del día 15 de abril de 1964, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Ramón María Castaño Martín, vecino de Bilbao, calle Iparraguirre, 42, en solicitud de Permiso de Investigación de veinticuatro pertenencias de mineral de coalin y sílice denominado Segunda Nuestra Señora del Sagrado Corazón, situado en el paraje El Española, del término de Contreras, perteneciente al Ayuntamiento de Contreras, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.751 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es el siguiente:

El punto de partida es el mojón existente en el paraje denominado "El Espadañal", desde donde se medirán 200 metros en dirección S., 57 O. colocándose la primera estaca; de ésta y en dirección E., 57 S., se medirán 500 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta se medirán 300 metros en dirección N., 57 E., colocándose la tercera estaca; de ésta y en dirección E., 57 S., se medirán 100 metros, colocándose la cuarta estaca; de ésta y en dirección N., 57 E., se medirán 200 y se colocará la quinta estaca; de ésta y en dirección O., 57

N., se medirán 500 metros y se colocará la sexta estaca; de ésta y en dirección S., 57 O., se medirán 300 metros y se colocará la séptima estaca; de ésta y en dirección O., 57 N., se medirán 100 metros, con lo que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias de coalín y sílice que solicita.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expediéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Contreras, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solache Serrano.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

A los efectos de apertura de un plazo de información pública y de presentación de reclamaciones, se hace saber que el Excmo. Ayuntamiento acordó, en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio último, aprobar un proyecto de ordenación para el polígono sito entre las Avenidas del Cid, General Vigón y Reyes Católicos, propiedad de la Constructora Benéfica "La Sagrada Familia".

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal y el plazo, de un mes, empezará a contarse a partir del siguiente día del que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 6 de julio de 1964.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, vecina de esta capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una lavandería y planchado mecánico, en la Avda. del General Vigón, número D y E, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de julio de 1964.—El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

2.907.—D-94,10

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de financiación de la instalación del servicio eléctrico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Santa Cruz del Valle Urbión, 7

de julio de 1964.—El Alcalde, Desiderio Ezquerra.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Lara de los Infantes.

Junta vecinal de Santa Cruz del Tozo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Tozo, 25 de junio de 1964.—El Alcalde - Presidente, Matías Alonso.

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de un edificio que fue de D.^a Sebastiana Burillo Portugal, e instalar en el mismo la casa del señor Secretario y dependencias municipales, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Covarrubias, 4 de julio de 1964.
El Alcalde Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Senano

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sedano, 7 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Pedro Abarca, Rabé de las Calzadas, Tardajos, Puente-dura, Villasur de Herreros, Tamarón, Iglesias, Zalduendo, Agés y Santovenia de Oca.

ANUNCIOS PARTICULARES**Notaría de D. Julián Manteca Alonso, de Aranda de Duero**

D. Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha dos de julio de 1964, a requerimiento de doña Alejandra Martín García, D. Pedro Martín García y D. Pedro Simón Oarcía, vecinos de Santa Cruz de la Salceda, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo, la tramitación de acta regulada en el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido, por prescripción de veinte años, el aprovechamiento de las aguas públicas derivadas del arroyo o río denominado La Nava, para regar diversas parcelas de los señores requirentes, situadas en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda, siguientes:

D.^a Alejandra Martín García, una al pago de la Compuerta, polígono 17, parcela 1.113, de unas ocho áreas.—De D. Pedro Martín García, una tierra al pago de Peñalende, polígono 17, parcela 465, de unas 24 áreas y 12 centiáreas, y otra llamada Huerta de la Fuente, polígono 17, parcela 115, de unas 20 áreas y 10 centiáreas, y de D. Pedro Simón Martín, una al pago de Ontanillas, polígono 2, parcelas 215 y 216, de unas dieciséis áreas y 10 centiáreas; otra a Las Bodegas, polígono 17, parcela 275,

de unas 24 áreas y 15 centiáreas; otra donde llaman Saz, polígono 17, parcela 1.084, de 18 áreas y 70 centiáreas, y otra al pago del Pozo, polígono 17, parcela 868, de unas 10 áreas, 72 centiáreas.

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tales aguas, para que puedan comparecer y justificarlo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, en mi despacho: Avenida de José Antonio, 17-3.º, a las horas normales de oficina.

Aranda de Duero a tres de julio de 1964.—Julián Manteca.

2.870—D-185'15

HALLAZGO de una mula abandonada, de 4 a 5 años, tamaño regular, pelo negro, el día 6 de julio en Santo Domingo de Silos. Se encuentra en casa del Sr. Alcalde. El que se considere su dueño puede pasar a recogerla previo pago de los gastos ocasionados.

2.942—D-27'60

Comunidad de Regantes de Cebrecos

Con el objeto de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Jurado y Sindicato de Riego, por los que se va a regir esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los regantes comprendidos en el arroyo Cebrecos, de este término, así como a posibles industriales que pudieran utilizar dichas aguas, la cual tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento el día en que se cumplan treinta naturales, a las diez horas, a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cebrecos, 14 de julio de 1964.—El Presidente, ilegible.

2.985—D-64,10